



Acto N° 03/13

J.C.V

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 **001444**

Copiapó, 04 SEP 2013

VISTOS,

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante de Informe de Soporte Técnico de fecha 29/07/2013 del Jardín Infantil Olitas de Mar, se informa que en la bodega del jardín infantil existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2 Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta con fecha 23 de julio de 2013, de la Iglesia Unida Metodista Pentecostal 2°, de Caldera, está solicitando la donación de 5 mesas de párvulos, y 20 sillas de párvulos, 10 colchonetas, 1 equipo musical, 1 televisor y 1 silla adulto baja.

4.- Que, por carta recepcionada el día 02/07/2013, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

Técnico respectivo

5.- Que se han recepcionado

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Iglesia Unida Metodista Pentecostal 2°, Institución representada por Pablo Santibáñez González, Pastor Presbitero, domiciliado en Inca de Oro N° 590 Caldera.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe a doña Verónica Monardes Sulantay, Supervisora del Jardín Infantil Olitas de Mar, comuna de Caldera, dependiente a la Subdirección Técnica Regional en Dirección Regional para este acto administrativo.

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA**

MGB/RET/CGJ/JCZ/jcz
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dirección Regional
- ❖ Subdirección de Recursos Físicos
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes